CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de las áreas de personal y contratación menor del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones de 2025 la realización de un informe denominado "Fiscalización de las áreas de personal y contratación menor del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)".

Con esta actuación se mantiene la labor fiscalizadora en municipios incluidos en el intervalo poblacional de 20.000 a 50.000 habitantes, que no han sido aun objeto de una fiscalización específica, y que han mostrado un incumplimiento reiterado de su obligación de rendición de cuentas, como ocurre con el Ayuntamiento de Puente Genil.

En el momento de la selección de este Ayuntamiento para ser objeto de una fiscalización, la última Cuenta General rendida a esta Institución correspondía a la del ejercicio 2018. Con posterioridad, el 16 de septiembre de 2025, se ha rendido la referida al ejercicio 2024.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

La actuación, diseñada como una fiscalización de cumplimiento de legalidad, se configura como un encargo de atestiguamiento o de revisión ajena que se llevará a cabo de conformidad con las normas que tratan de los Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento: ISSAI-ES 400, Guía práctica de Fiscalización (GPF-OCEX) 4000, "Guía para las auditorías de cumplimiento" y demás normas de auditoría concordantes.

La fiscalización que se va a desarrollar, de acuerdo con el alcance, los objetivos y los procedimientos de obtención de evidencia que se definen en este documento, proporcionará una seguridad razonable sobre la existencia o no de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo aplicable, que servirán de base para la formulación de una opinión.

No obstante, se debe tener presente que esa seguridad razonable aunque proporcione un alto grado de certeza, no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los Principios fundamentales de fiscalización de los Órganos de Control Externo y las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) detecte siempre una incorrección material cuando exista.

2.2. Objetivos generales

El objetivo de esta auditoría, tal como se ha explicitado anteriormente, es concluir en términos de seguridad razonable sobre el cumplimiento de legalidad de las áreas sujetas a revisión que se recogen en el apartado 2.3 de este documento.

Graduadas en función de su significatividad (alta o media), también se formularán las recomendaciones oportunas que deriven del proceso de fiscalización.

Los procedimientos de auditoría que se llevarán a cabo, a resultas de la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, dependerán del juicio del auditor y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable o de cualquier otra naturaleza que se considere oportuna con la finalidad de obtener una evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión sobre el cumplimiento de legalidad y las recomendaciones.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

Constituye el ámbito subjetivo de la fiscalización el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo, conformado por el conjunto de materias sobre las que se va a centrar el trabajo de revisión, se ha estructurado en las siguientes áreas de fiscalización:

- Área de recursos humanos.
- Área de contratación menor y de prestaciones sin cobertura contractual.

La elección del área de recursos humanos, en este contexto, se debe a la complejidad y diversidad de cuestiones recogidas en su marco normativo, y por la relevancia que tiene desde el punto de vista económico (representa el 28,41% del gasto presupuestario reconocido en 2025).

La contratación menor se ha incluido por el riesgo que comporta dentro del ámbito de la actividad contractual general. En términos económicos, esta representa el 31,1% del importe total correspondientes a los contratos tramitados (menores y no menores) en el ejercicio fiscalizado.

2.3.3. Alcance temporal

El ejercicio fiscalizado será 2024, sin perjuicio de los procedimientos, comprobaciones y valoraciones que puedan realizarse de aquellas actividades, situaciones o decisiones producidas con anterioridad o posterioridad al mencionado ejercicio, si éstas incidieran de forma significativa sobre la materia fiscalizada.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

Los datos de territorio y población del municipio de Puente Genil se exponen en el **cuadro nº 1**.

Municipio	Extensión (km²)	Población total	Densidad población (hab./km²)	Núcleos de población
Puente Genil	171,01	29.879	174,7	10

Cuadro nº 1

La estructura política del Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado deriva del resultado de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, cuya plasmación quedó recogida en el acta de la sesión plenaria constitutiva celebrada en junio de ese mismo año.

La composición y régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno colegiados se recoge a continuación:

La Junta de Gobierno Local (JGL) está formada por el Alcalde Presidente y siete Concejales. Las sesiones ordinarias tendrán lugar el primer y tercer martes de cada mes.

El Pleno está integrado por el Alcalde y 20 Concejales, celebrándose la sesión ordinaria en principio el último jueves de cada mes.

Figuran nombrados, por otra parte, siete Tenientes de Alcalde que son los que forman la JGL.

Órganos de Gobierno complementarios

Se encuentran creadas en el Ayuntamiento las siguientes comisiones informativas permanentes:

1. Comisión permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Recursos Humanos y Deportes.
2. Comisión permanente de Hacienda, Seguridad y Bienestar Social.
3. Comisión permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura.

Las Comisiones de carácter especial creadas por el Pleno de la Corporación son las siguientes:

1. Comisión Especial de Cuentas.
2. Comisión Especial de Reorganización del Sector Público del Ayuntamiento de Puente Genil.

Entidades dependientes

1. Organismo Autónomo Local:

   * Fundación Juan Rejano. Fecha de constitución: 02/01/2005.

2.- Sociedades Mercantiles Municipales:

   * EGEMASA S.A, Sociedad mercantil de capital 100% de titularidad municipal, creada en octubre de 2010 para la prestación de servicios relacionados con el Medio Ambiente: recogida de residuos sólidos urbanos, aseo urbano, parques y jardines y mantenimiento.

   * SODEPO S.L., Sociedad mercantil de capital 100% municipal, creada en octubre de 2001, para promover e impulsar el desarrollo socioeconómico de la localidad, así como prestar asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, de gestión, financiero o económico a los proyectos e iniciativas de promoción del empleo y de empresas en general.

Ambas entidades se constituyen como medio propio del Ayuntamiento, encontrándose clasificadas dentro del sector Administración pública: Administración Local, en el inventario de entes de la IGAE.

3. Fundación, Asociación u otra Institución sin ánimo de lucro

* Asociación para el desarrollo turístico de la ruta caminos de Pasión.

3.2. Marco regulatorio

A) General

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

B) Marco presupuestario y contable

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.

C) Personal

- Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

D) Contratación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

Los modos de gestión utilizados por el Ayuntamiento para la prestación de los servicios de su competencia se recogen en el **cuadro nº 2**.

Nombre del servicio	Prestador del servicio
Alumbrado Público	Ayuntamiento de Puente Genil
Cementerio	Sociedad de desarrollo de Puente Genil, S.L. (Empresa Pública Municipal)
Recogida Residuos	EGEMASA, S.A. (Empresa Pública de Gestión Medioambiental)
Limpieza Viaria	EGEMASA, S.A.
Suministro abastecimiento agua potable	EMPROACSA (Empresa Provincial de Aguas de Córdoba Diputación de Córdoba)
Alcantarillado	EMPROACSA (Empresa Provincial de Aguas de Córdoba Diputación de Córdoba)
Acceso núcleo población	Ayuntamiento de Puente Genil
Pavimentación vías públicas	Ayuntamiento de Puente Genil
Control Alimentos	Ayuntamiento de Puente Genil
Parque público	EGEMASA, S.A.
Biblioteca Pública	Ayuntamiento de Puente Genil
Mercado	Ayuntamiento de Puente Genil
Tratamiento Residuos	EGEMASA S.A.
Protección Civil	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL
Prestación Servicios Sociales	Ayuntamiento de Puente Genil (salvo el servicio de Ayuda a domicilio que se presta a través de Sociedad de Desarrollo de Puente Genil, S.L. Empresa Pública Municipal)
Servicios Prevención y Extinción de incendios	Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios
Instalaciones Deportivas	Ayuntamiento de Puente Genil
Protección medio ambiente	EGEMASA, S.A.

Cuadro nº 2

3.4. Estructura organizativa y de control interno

A) Estructura organizativa y funcional

Por acuerdo plenario de julio de 2023, la administración del Ayuntamiento de Puente Genil se estructura en tres áreas de gobierno en las que se integran los distintos servicios municipales, órganos de gestión descentralizados y sociedades mercantiles:

- Área de urbanismo, infraestructuras, recursos humanos y deportes.
- Área de hacienda, seguridad y bienestar social.
- Área de presidencia, promoción, desarrollo económico y cultura.

3.5. Personal

El resumen de la plantilla de personal que se aprueba con el presupuesto de 2024 se muestra en el **cuadro nº 3**.

Tipo de Personal	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	Total de plazas
Personal laboral	89	29	118
Personal funcionario	55	33	88
Personal eventual	6	0	6
Total plazas	**150**	**62**	**212**

Cuadro nº 3

El desglose de los empleados laborales por áreas funcionales se muestra en el **cuadro nº 4**.

Área	Fijo de Plantilla	Vacante	Total
Alcaldía	0	1	1
Hacienda	5	0	5
Secretaría General	4	0	4
Seguridad y Tráfico	7	3	10
Servicios Generales	21	7	28
Servicios Comunitarios	43	18	61
Urbanismo	9	0	9
Total Laboral	**89**	**29**	**118**

Cuadro nº 4

La **plantilla del personal funcionario** se compone de 88 plazas, mostrando un 37,5% de tasa de vacantes. En total 33 puestos vacantes.

A continuación se realiza un desglose por categoría y escalas:

*** Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional**

En la RPT aprobada por el Ayuntamiento figuran 4 puestos reservados para funcionarios habilitados nacionales, de los cuales 3 están vacantes (Interventor, Tesorería y Vicesecretaría):

La creación del puesto de Vicesecretario General se produjo en 2024 y todavía no ha sido ocupado.

Interventor: el puesto se ocupó en virtud de un nombramiento de carácter accidental hasta noviembre de 2024, a partir de ese momento se ocupa por un habilitado nacional nombrado provisionalmente.

El puesto de tesorero se ocupa por un funcionario propio de la corporación, en virtud de un nombramiento de carácter accidental.

En cuanto a los funcionarios propios de la Corporación, la escala de Administración General presenta la distribución que se muestra en el **cuadro nº 5**.

Subescala	Plazas en Propiedad	Plazas Vacantes	Total
Técnica (Técnico Administración General)	4	1	5
Administrativa	1	8	9
Auxiliar	2	6	8
Subalterna	1	0	1
Total	**8**	**15**	**23**

Cuadro nº 5

La distribución de los funcionarios integrados en la **Administración Especial** se lleva a cabo de acuerdo con las subescalas que figuran en el **cuadro nº 6**.

Subescala/Clase	Plazas en propiedad	Plazas vacantes	Total
Técnicos Superiores	2	0	2
Técnicos Medios	1	2	3
Policía Local y Auxiliares	41	10	51
Plazas de Cometidos Especiales	1	3	4
Personal de Oficios	1	0	1
Total	**46**	**15**	**61**

Cuadro nº 6

El número de empleados efectivos que a 31 de diciembre de 2024 percibieron una nómina a cargo del presupuesto municipal, clasificados de acuerdo con la tipología de su relación. se muestra en el **cuadro nº 7**:

Personal a 31/12/2024	
A) Funcionarios de Carrera	**53**
1. F. Habilitación Nacional	2
2. Funcionarios propios	51
B) Funcionarios Interinos	**4**
C) Personal Laboral	**147**
1. Fijo	84
2. Indefinidos	0
3. Temporal	63
D) Personal Eventual	**6**
E) Personal Directivo	**0**
Total Empleados	**210**
*** Cargos electos con dedicación**	**7**

Cuadro nº 7

La Relación de puestos de trabajo (RPT) y la valoración (VPT) que la acompaña fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 18 junio de 2008. La principal modificación sufrida en este documento se debió a la incorporación en 2014 del personal proveniente del extinto Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

Las **condiciones laborales y retributivas del personal funcionario**, en el ejercicio fiscalizado, se encuentran reguladas en el acuerdo marco aprobado por el Pleno el 23 de febrero de 2006, y las **del personal laboral** en el convenio colectivo aprobados por el Pleno el 30 de enero de 1989.

Por su parte, las condiciones laborales de los policías locales se encuentran reguladas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Servicios del cuerpo del policía local aprobado por el Pleno el 1 de marzo de 2016.

3.6. Contratación

En el **cuadro nº 8** se muestra **la actividad contractual no menor** llevada a cabo por el Ayuntamiento de Puente Genil en el ejercicio 2024.

Tipo de Contrato	Tipo de procedimiento	Nº expedientes	Importe adjudicación
Suministros	Abiertos	3	652.427,37
Suministros	Otros	5	97.052,04
Total Suministros		**8**	**749.479,41**
Servicios	Abiertos	9	1.120.362,09
Servicios	Otros	3	73.723,41
Total Servicios		**12**	**1.194.085,50**
Obras	Abiertos	4	451.457,91
Total Obras		**4**	**451.457,91**
Patrimonial		1	6.500,00
Total Patrimonial		**1**	**6.500,00**
Privado	Abiertos	2	46.860,50
Total Privados		**2**	**46.860,50**
Administrativo especial	Abiertos	1	3.751,00
Total Administrativo especial		**1**	**3.751,00**
Total contratos		**28**	**2.452.134,32**

Cuadro nº 8

En el **cuadro nº 9** se muestra información de los contratos que aun siendo formalizados en ejercicios anteriores continuaron estando en vigor 2024.

Tipo de Contrato	Tipo de procedimiento	Nº expedientes	Importe Adjudicación
Suministros	Abiertos	1	137.314,88
	Otros	1	31.722,69
Total Contratos Suministros		**2**	**169.037,57**
Servicios	Abierto	3	306.394,10
Total contratos Servicios		**3**	**306.394,10**
Obras	Abierto	2	771.734,35
	Otros	2	111.849,38
Total contratos obras		**4**	**883.583,73**
Total Contratos		**9**	**1.359.015,40**

Cuadro nº 9

La entidad ha venido rindiendo ininterrumpidamente a la CCA la información relativa a contratos y convenios formalizados, desde 2022.

La información de los **contratos menores** formalizados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado se muestra en el **cuadro nº 10**:

Tipo de Contrato	Nº expedientes	Importe Adjudicación
Servicios	368	463.039,27
Suministros	491	296.951,83
Obras	22	240.863,80
Privados	87	105.984,59
Total	**968**	**1.106.839,49**

Cuadro nº 10

3.7. Otros aspectos relevantes

A) Aprobación del presupuesto

La aprobación del presupuesto se realizó por el pleno de la Corporación el 25 de julio de 2024, publicándose el 29 de agosto de ese mismo ejercicio.

B) Liquidación del presupuesto

El 16 de febrero de 2025 se aprueba la liquidación del presupuesto de la entidad. Entre la información más relevante que se deduce del expediente de liquidación presupuestaria se destaca la siguiente:

- Un Resultado Presupuestario ajustado positivo por importe de 2.242.317,5 €.

- Un Remanente de Tesorería libre para gastos generales positivo de 8.488.044,56 €.

C) Aprobación de la Cuenta General

La Cuenta General, que se aprobó por el Pleno el 8 de septiembre de 2025, fue rendida a esta Institución el 16 de septiembre.

4. ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.1. Liquidación del Presupuesto de Gastos

En el **cuadro nº 11** se muestra la información de la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2024, por capítulos presupuestarios y también agrupada en función de la naturaleza de los créditos:

Capítulo	Créditos iniciales	Modif.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Remanentes de crédito	Pagos líquidos	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	9.771.001,57	2.737.687,65	12.508.689,22	9.260.061,74	3.248.627,48	9.260.061,74	-
2. Gastos en bienes y servicios	10.955.518,52	1.408.049,53	12.363.568,05	10.289.517,21	2.074.050,84	9.908.653,08	380.864,13
3. Gastos financieros	154.612,87	20.000,00	174.612,87	159.273,35	15.339,52	159.273,35	-
4. Transferencias corrientes	7.705.087,51	436.000,04	8.141.087,55	7.766.837,14	374.250,41	7.754.612,14	12.225,00
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	223.556,07	-	223.556,07	-	223.556,07	-	-
6. Inversiones reales	3.420.000,00	11.074.531,40	14.494.531,40	3.370.213,96	11.124.317,44	3.095.774,22	274.439,74
7. Transferencias de capital	270.000,00	314.541,26	584.541,26	314.541,25	270.000,01	314.541,25	-
8. Activos financieros	22.802,89	-	22.802,89	20.873,78	1.929,11	20.873,78	-
9. Pasivos financieros	1.415.760,19	-	1.415.760,19	1.415.740,19	20,00	1.415.740,19	-
Total Gastos	**33.938.339,62**	**15.990.809,88**	**49.929.149,50**	**32.597.058,62**	**17.332.090,88**	**31.929.529,75**	**667.528,87**
Gatos corrientes u ordinarios	28.809.776,54	4.601.737,22	33.411.513,76	27.475.689,44	5.935.824,32	27.082.600,31	393.089,13
Gastos de capital	3.690.000,00	11.389.072,66	15.079.072,66	3.684.755,21	11.394.317,45	3.095.774,22	588.980,99
Gastos no financieros	32.499.776,54	15.990.809,88	48.490.586,42	31.160.444,65	17.330.141,77	30.178.374,53	982.070,12
Gastos financieros	1.438.563,08	-	1.438.563,08	1.436.613,97	1.949,11	1.436.613,97	-

Cuadro nº 11

4.2. Liquidación del presupuesto de ingresos

En el **cuadro nº 12** se muestra la información de la ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2024, por capítulos presupuestarios y agrupada también en función de la naturaleza económica de los ingresos.

Capítulo	Previsiones Iniciales	Modif.	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Pendiente de Cobro
1. Impuestos directos	9.608.287,49	-	9.608.287,49	9.884.406,02	114.992,58	170.934,57	9.598.478,87	8.998.875,59	599.603,28
2. Impuestos indirectos	315.979,96	-	315.979,96	274.496,27	14.483,73	-	260.012,54	245.332,71	14.679,83
3. Tasas y otros ingresos	3.353.308,46	-	3.353.308,46	3.370.662,34	19.478,02	28.781,63	3.322.402,69	2.811.178,70	511.223,99
4. Transferencias corrientes	16.484.582,71	2.966.264,72	19.450.847,43	19.052.477,93	760.667,81	-	18.291.810,12	18.291.810,12	-
5. Ingresos patrimoniales	463.378,11	-	463.378,11	427.020,90	-	12.585,26	414.435,64	405.829,19	8.606,45
6. Enajenación inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	-	1.031.403,71	1.031.403,71	524.608,15	316.907,56	-	207.700,59	207.700,59	-
8. Activos financieros	22.802,89	9.138.844,05	9.161.646,94	21.212,34	-	-	21.212,34	14.098,32	7.114,02
9. Pasivos financieros	3.690.000,00	2.854.297,40	6.544.297,40	500.000,00	-	-	500.000,00	500.000,00	-
TOTAL INGRESOS	**33.938.339,62**	**15.990.809,88**	**49.929.149,50**	**34.054.883,95**	**1.226.529,70**	**212.301,46**	**32.616.052,79**	**31.474.825,22**	**1.141.227,57**
Ingresos tributarios	13.277.575,91	-	13.277.575,91	13.529.564,63	148.954,33	199.716,20	13.180.894,10	12.055.387,00	1.125.507,10
Ingresos corrientes u ordinarios	30.225.536,73	2.966.264,72	33.191.801,45	33.009.063,46	909.622,14	212.301,46	31.887.139,86	30.753.026,31	1.134.113,55
Ingresos de capital	-	1.031.403,71	1.031.403,71	524.608,15	316.907,56	-	207.700,59	207.700,59	-
Ingresos no financieros	30.225.536,73	3.997.668,43	34.223.205,16	33.533.671,61	1.226.529,70	212.301,46	32.094.840,45	30.960.726,90	1.134.113,55
Ingresos financieros	3.712.802,89	11.993.141,45	15.705.944,34	521.212,34	-	-	521.212,34	514.098,32	7.114,02

Cuadro nº 12

4.3. Remanente de Tesorería

El **cuadro nº 13** recoge el Remanente de Tesorería de los ejercicios 2024 y 2023.

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
1. (+) Fondos líquidos	**13.249.075,22**	**10.968.114,93**
2. (+) Derechos pendientes de cobro	**4.774.499,36**	**5.598.468,48**
a. -(+) del Presupuesto corriente	1.141.227,57	1.525.651,91
b. -(+) de Presupuestos cerrados	3.422.936,88	3.853.887,12
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	210.334,91	218.929,45
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	**2.743.957,39**	**1.873.342,10**
a. -(+) del Presupuesto corriente	667.528,87	622,49
b. -(+) de Presupuestos cerrados	104.139,96	103.939,96
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	1.972.288,56	1.768.779,65
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	**-1.035.734,40**	**192.924,07**
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.254.100,71	25.442,24
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	218.366,31	218.366,31
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	**14.243.882,79**	**14.886.165,38**
II. Saldos de dudoso cobro	**2.707.576,93**	**3.069.517,54**
III. Exceso de financiación afectada	**3.048.261,30**	**7.931.388,96**
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	**8.488.044,56**	**3.885.258,88**

Cuadro nº 13

4.4. Resultado Presupuestario

El desglose del Resultado Presupuestario obtenido como consecuencia de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, figura en el **cuadro nº 14**:

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	31.887.139,86	27.475.689,44	4.411.450,42
b. Operaciones de capital	207.700,59	3.684.755,21	-3.477.054,62
1. Total operaciones no financieras	**32.094.840,45**	**31.160.444,65**	**934.395,80**
c. Activos financieros	21.212,34	20.873,78	338,56
d. Pasivos financieros	500.000,00	1.415.740,19	-915.740,19
2. Total operaciones financieras	**521.212,34**	**1.436.613,97**	**-915.401,63**
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**32.616.052,79**	**32.597.058,62**	**18.994,17**
Ajustes			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	1.909.896,50		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	1.180.127,49		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	866.700,66		
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES	**2.223.323,33**		
Resultado Presupuestario Ajustado			
(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	**2.242.317,50**		

Cuadro nº 14

5. INFORME A EMITIR

La estructura del Informe se adecuará, además de a la Guía sobre la estructura y contenido de los informes de fiscalización de cumplimiento aprobada por el Pleno en julio de 2025, a la señalada en la GPF-OCEX 1730 y 4000. Se podrán obviar aquellos epígrafes de carácter no obligatorio si como resultado del trabajo realizado no se considera necesaria su inclusión.

Dicha estructura se relaciona a continuación en el **cuadro nº 15**:

Sección
1. Introducción
2. Objetivos y alcance de la fiscalización de cumplimiento
3. Responsabilidad del órgano de gestión
4. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la materia fiscalizada
5. Opinión
6. Fundamentos de la opinión
7. Recomendaciones
8. Hechos posteriores
9. Apéndices y anexos
10. Trámite de alegaciones Anexos

Cuadro nº 15

Los resultados de la fiscalización y su reflejo en el informe se expondrán separadamente para cada una de las áreas sujetas a revisión.

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

El Consejero del departamento que asume la dirección de la fiscalización es Jaime Javier Domingo Martínez. El equipo de auditoría está integrado por las siguientes personas:

- Coordinadora
- Responsable Técnico
- Dos Técnico de Auditoría
- Administrativo

Los tiempos previstos para la ejecución del trabajo se resumen a continuación en el **cuadro nº 16**:

Notificación inicio actuaciones	01/10/2025
Notificación designación interlocutor	15/10/2025
Planificación y programación	1/10/2025 al 30/10/2025
Estimación finalización trabajos de campo	27/02/2026
Estimación entrega borrador informe	31/03/2026

Cuadro nº 16

La distribución de las horas que se requieren en la fase del trabajo de campo se detalla en el **cuadro nº 17**:

Mes	Días Laborables	Horas Mes	Horas Auditor	Horas Técnico*2	Horas Administrativo	Total horas
nov-25	20	140	140	280	0	420
dic-25	20	132,5	105	182	7	294
ene-26	20	135	98	196	0	294
feb-26	20	140	140	280	0	420
mar-26	22	149	149	298	7	454
Total	**102**	**696,5**	**632**	**1236**	**14**	**1882**

Cuadro nº 17